



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Gloria Celene Aguirre Cardona
Demandado	Cesar Augusto Toro Ospina
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00026 00
Providencia	Sustanciación No. 045
Decisión	Traslado trabajo de partición y adjudicación

Presentado el trabajo de partición por la abogada MALORI DELGADO GALEANO, apoderada de la parte demandante, conforme lo dispone el artículo 509 numeral 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 07 fijados hoy 2 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e483b5315d37d0fd103b6eeace4c45a48226173972aa9997d8f9732b300c9da

Documento generado en 01/02/2022 02:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>